



de liquidación del presupuesto especial "Macía Abela" del ejercicio 1.963, por un total de 1.666'68 pesetas, cantidad que se halla depositada en la cuenta de Valores Judependientes.

II.- Se acuerda igualmente el pago del primer tercio de gratificaciones correspondientes a la aprobación del presupuesto especial "Macía Abela", para el ejercicio de 1.964, por un total de 1.903'55 pesetas.

III.- Se aprueba la liquidación de la Cuenta General del Presupuesto Especial "Macía Abela", y que pase al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

IV.- Se acuerda el pago de gratificaciones reglamentarias por ejecución de los presupuestos extraordinarios y en la proporción que se indican:

Por el 1.963-3, construcción de un muro de cerramiento en el Grupo Escolar "Francisco Cañada", por 207'61 pesetas.

Por el 1.963-3, obras de ampliación en Grupo Escolar "Francisco Cañada", por 287'79 pesetas.

V.- Se acuerda igualmente el pago de gratificaciones correspondientes al desarrollo del Presupuesto Extraordinario 1.961-3 (Pago de la 4^a anualidad del edificio Dilla-Cañada), por un total de 593' pesetas.

VI.- Dada cuenta por el Presidente de la Comisión de Gobernación de la existencia en la Plaza de Díaz, de casetas y puestos que se hallan vacantes, 98 de ellos de nueva construcción, y de la conveniencia de formalizar la contratación de tales, la Comisión Municipal Permanente acuerda por unanimidad su adjudicación por medio de subasta, previa conferencia por la Comisión de Gobernación y Secretaría del oportuno pliego de condiciones que habrá de regir en la misma.

VII.- Dada lectura a la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.963, encontrando todos los documentos la comprobación debidamente justificado, así como el dictamen del Sr. Interventor y de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad la aprobación de dicha cuenta.

Liquidación Presupuesto ordinario 1.963

ta en los siguientes términos:

Existencia en Raja en 31-12-1963

Restos por cobrar en igual fecha
Suma

Restos por pagar en igual fecha
Diferencia - Superavit

VIII.- Considerando la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad se expida de oficio la pertinente licencia municipal de las obras a realizar en el edificio Villa-Rauda, para habilitarlo como Colegio de Enseñanza Media Elemental, cuyo proyecto suscribe el Arquitecto Municipal, don Francisco López Martínez, a fin de que surta sus efectos ante el Banco de Crédito a la Construcción, en función de préstamo para la realización de las obras correspondientes, toda vez que éstas se hallan declaradas de Interés Social.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndole la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que consta.

DIRECCIÓN: La fui yo, el Secretario accidental, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 25 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 27, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.



Lo que certifica a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 27 de Mayo de 1.964

EL SECRETARIO OCCIDENTAL.

(Luis M.)

OCTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 3 DE JUNIO DE 1.964, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDO CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS PÉREZ

ASISTENTES:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

DON JOSE MAS VILLALVA

DON EUGENIO MAS CONDEZO

DON ANTONIO CONDEZO SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES MASIA BUFORM

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

DESESTIMANDO RECURSO

DE COMPÓNIDA RIEGOS DE LEVANTE, S.A.,

En la villa de Crevillente a las veintiuna horas del día tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Manuel Mas Pérez, se reunieron los señores, don Pascual Lillo Oliver, don José Mas Villalva, don Eugenio Masauda, don Antonio Lauda la Semperé, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistido de mi el Secretario de esta Corporación, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Gines Masia Buform.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi el Secretario, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Visto el escrito de reposición interpuesto por la Compañía Riegos de Levante, S.A., contra la inclusión de los padrones o matrículas de la faja por la prestación del servicio de una inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., en el que figura gravada la empresa re-

elavante conjuntamente con Hidroeléctrica Española, S.A., por un importe de 15.230- pesetas, de los que - 39.630- pesetas afectan a los motores de su propiedad, en cuyo recurso se expresan las razones legales que a(su), digo, anterior de esta empresa justifican la improcedente inclusión de la misma en el referido pacto.

RESULTADO:

1º.- Que el pacto de las instalaciones industriales y comerciales y de los respectivos aparatos mecánicos a que se refieren las tarifas contenidas en la Ordenanza de este Ayuntamiento, para la exacción de derechos o tasas por la prestación del servicio de inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, alcachafas, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales, fué expuesto al público por el término de diez días en el Boletín Oficial de la provincia n.º 84 del 16 de Abril del año en curso.

2º.- Que efectuado el comprobó, el plazo para interponer reclamaciones el término el día 28 del mismo mes. No presentándose ninguna durante este período.

3º.- Que el interesado interpuso el aludido recurso de reposición, teniendo entrada en el registro general de este Ayuntamiento el 30 de Mayo, o sea 17 días después de terminado el plazo señalado para las reclamaciones.

CONSIDERANDO:

1º.- Que en arreglo al artículo 1º de la Ordenanza de derechos y tasas por la prestación del servicio denominada inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., que tiene establecida este Ayuntamiento, el pacto de las instalaciones y de los respectivos aparatos mecánicos a que se refieren las tarifas ha de ser expuesto al público por el término de diez días.

2º.- Que de conformidad con el artículo 93º del Reglamento de Haciendas Locales vigente de 1 de Agosto de 1.952,



el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo. Y que por aplicación del artículo 238-3 del mismo Reglamento se entenderá notificada la liquidación a partir del día que termine la exposición de la matrícula de la exacción en que figure la cuota reclamada. Y en lo que se refiere al caso que nos ocupa la exposición terminó el 28 de Abril, interponiendo el recurso de reposición el 20 de Mayo, siendo así que el plazo para hacerlo finalizaba el 18 de Mayo.

3º.- Que por estos motivos, el recurso de reposición contra la iniciación de la Compañía Ríos de Leante, en el plazo de la Ordenanza, tantas veces aludida, es extemporáneo, y debe desestimarse porque el respeto a los plazos de procedimiento es de orden público, según tiene declarado el Tribunal Supremo en numerosas sentencias.

VISTOS los artículos 232 y 238, 3º) del Reglamento de Hacienda Local de 1 de Agosto de 1952 y el artículo 1º de la Ordenanza fiscal sobre derechos y tasas por la prestación del servicio de inspección de calderas de vapor, motores transformadores, aceiteores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimiento industriales y comerciales, vigente en este Ayuntamiento. La Corporación acordó:

Desestimar el recurso de reposición presentado por la Compañía Ríos de Leante, S.A. contra la iniciación de la misma en forma en el plazo de la tasa por la prestación del servicio denominado de inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, aceiteores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimiento, industriales o comerciales, por ser extemporáneo, y que no se autre' a resolver la cuestión de fondo.

Dicho el recurso de reposición interpuesto por Hidroeléctrica Española, S.A., contra la iniciación de los padrones o matrículas de la tasa por la prestación del servicio denominada

DESESTIMANDO RECURSO DE
HIDROELECTRICA ESPAÑOLA,
S.A.

inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., en el que figura gravada la empresa reclamante con su nombre en la Compañía Ríos de Durante, S. A., por un importe de 15.250:- pesetas, de los que 5.600:- pesetas, afectan a los transformadores de su propiedad, en cuyo caso se expresan las razones legales que a criterio de esta empresa justifican la improcedente imposición de la multa en el apartado anterior.

RESULTADO:

1º.- Que en el apartado de las instalaciones industriales y comerciales y de los respectivos aparatos mecánicos a que se refieren las tarifas contenidas en la Ordenanza de este Ayuntamiento, para la exacción de derechos o tasas por la prestación del servicio de inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, aceletores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales, fué expuesto al público por el término de diez días en el Boletín Oficial de la provincia nº 86, del 16 de abril del año en curso.

2º.- Que efectuado el cómputo, el plazo para interponer reclamaciones terminó el día 28 del mismo mes. No presentándose ninguna durante este periodo.

3º.- Que el interesado interpuso el aludido recurso de reposición, teniendo entrada en el registro general de este Ayuntamiento el 30 de Mayo, o sea 17 días después de terminado el plazo señalado para las reclamaciones.

CONSIDERANDO:

1º.- Que en arreglo al artículo 1º de la Ordenanza de derechos y tasas por la prestación del servicio denominada inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., que tiene establecida este Ayuntamiento, el fábricado de las instalaciones y de los respectivos aparatos mecánicos a que se refieren las tarifas ha de ser expuesto al público por el término de diez días.



2º.- Que de conformidad con el artículo 239 del Reglamento de Haciendas Locales vigente de 1 de Agosto de 1952, el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo. Y que por aplicación del artículo 238, 3) del mismo Reglamento se entenderá notificada la liquidación a partir del día que termine la exposición de la matrícula de la exacción en que figure la cuota reclamada. Y en lo que se refiere al caso que nos ocupa la exposición terminó el 28 de Abril, interponiéndose el recurso de reposición el 20 de Mayo, siendo así que el plazo para hacerlo finalizaba el 18 de Mayo.

3º.- Que por estos motivos el recurso de reposición contra la industria de Hidroeléctrica Española, S.A., en el (plazo), digo, plazo de la Ordenanza, tantas veces aludida, es extemporáneo, y debe desestimarse porque el respeto a los plazos de procedimiento es de orden público, según tiene declarado el Tribunal Supremo en numerosas sentencias.

VISTOS los artículos 239 y 238, 3), del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1952, y artículo 19 de la Ordenanza fiscal sobre derechos y tasas por la prestación del servicio de instalaciones de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales, vigente en este Ayuntamiento. La Corporación acordó:

Desestimar el recurso de reposición presentado por Hidroeléctrica Española, S.A., contra la industria de la señora en breva en el plazo de instalaciones de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos análogos y de establecimientos industriales o comerciales, por ser extemporáneo, y que no se entre a resolver la cuestión de fondo.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un total de 130.561,45 peSETAS, cuyo detalle obra en el

Libro Oficial de Registro de Facturas.

donativo a caritas diocesana.

Accediendo a la petición de Paraf Diocesana, y con motivo del Día Social de Caridad, se acuerda elaborar con la cantidad de mil pesos, a dicha Entidad con motivo de la referida jorciada.

LICENCIAS DE OBRAS:

Viéto los expedientes de varios señores, solicitando construcción de viviendas, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a los siguientes:

Δ DON ANTONIO PÉREZ SORO, para reforma y elevación de un piso en una casa de campo sita en Los Molinos.

Δ DON RAFAEL LEGÍOS BOEUS, para construcción de una vez destinadas a depósito de gas butano, en el tramo de las carreteras Murcia-Alcañete y Cieza-Lorca. Diciendo sujetarse a las condiciones que además le señale la Definición de Obras Públicas, por hallarse en zona de semidimension de carreteras.

Δ DON PEDRO ALFONSO NAVARRO, para elevación de un piso y planta baja, en la calle San Juan y San Sebastián.

A Doña Remedios Alfonso Parecelles, se le autoriza para rebajar la fachada y culucir y pavimentar el interior, en el edificio de su propiedad sito en la calle Guillermo Magro nº 8, siempre que se sujeté la fachada a la nueva linea que le corresponde y que le marcarán los técnicos municipales.

Análogamente a Doña María García Cerdá, se le autoriza para demoler escalera y reconstruirla y abrir lucos en la calle Hondo nº 6, siempre que se sujeté la fachada a la nueva linea que le marcarán los técnicos municipales.

Δ estas dos obras que anteceden no se podrá dar comienzo a las mismas sin la previa visita de los técnicos municipales y la aceptación escrita por parte de los interesados a la condición aludida de ponerse a linea.

Análogamente se corresponde a la petición de don Francisco Pérez Alfonso, en el que plantea la cuestión de la audiencia

OBRAS MENORES:-

Línea en los senderos.



za de la calle Puebla, para lo qual se oye el informe de la Comisión de Fomento, en su consecuencia y teniendo en cuenta el precedente existente se acuerda que la calle tenga la anchura de ocho metros, y que se tenga en cuenta para la redacción del pliego de urbanización de la villa. Como referencia se contará seis metros a contar de la fachada de la vivienda n° 116, existente, quedando fuera de linea dos metros de esta vivienda, restringiéndose el Sr. Blanquillo y quedando a vía pública hasta completar estos seis metros.

SANCION DE OBRAS.-

Se impone sanción de derredos dobles a don Francisco Adán Gaitán, por haber abierto una fuentita a la calle sin autorización en la calle General Mella n° 9, causando al maestro albañil que realizó la obra con la cantidad de 100' pesetas.

A la petición de don Francisco Pardi Correa para construir una finca-pública-silífica y otra infantil, en la calle Molinos, de conformidad con los preceptos informes se acuerda comunicar al interesado que para poder resolver la petición aludida deberá de presentar proyecto suscrito por técnico competente, y de conformidad con la Orden de 21 de Mayo de 1960, referente al régimen de fincas públicas.

DESESTIMADA.-

Se desestima la petición de don Antonio Pau de la Junta, sobre ampliación de licencia por no haberse realizado la obra, habida cuenta de que no procede conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y siguientes de la vigente Ordenanza fiscal.

Se acepta la propuesta de la Comisión de Fomento de rectificación de linea en la calle Angel, declarando sobrante una superficie de 3'57 metros cuadrados, que se han de adjudicar al vecino colindante para que se transforme el angulo o todo existente, en chaflán, concretamente en los números 17 y 19 de la misma calle. Debiendo hacerse el oportunuo expediente de declaración de sobrante de vía pública.

Respecto a la autorización de obra para construir

un refugio de labor en la partida rural Cuartel Este, en este término municipal, autorizada en sesión de 9 de Abril - ppdo., a don Antonio Lavarro Belmonte, cuya obra debió sujetarse a la alineación que se le marcaba por los trazos municipales, y habiendo cumplido estas obras sin haber cumplido el pago, se acuerda comunicar al interesado la obligación que tiene de someterse a la referida alineación, demoliendo si fuese preciso lo que hubiere construido que no se sujete a la alineación correspondiente.

Se autoriza a don Manuel Alvarado Berenguer el traspaso a su favor de la fábrica de hilados autorizada a su hermano, Rita en la calle Diólin Nuevo nº 14, accionada por 44 p.

Dista la instancia de don Cayetano Ossorio Map, solicitando la transmisión del visto nº 3 de la media parcela 61, lindante con la 59 de la calle Santa Fe, del Convento Municipal, propiedad de don Mariano Martínez, a la que consta el informe favorable de la Comisión de Salud, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros.

A propuesta del Presidente de la Comisión de Urbanización, se acuerda encargar al Arquitecto Municipal, don Tomás Martínez Blasco, los siguientes proyectos:

Dos escuelas y dos viviendas para maestros en el Barrio de la Estación.

Dos escuelas y dos viviendas para maestros, en el Barrio de San Cayetano.

Ocho escuelas y vivienda para enferje en el Grupo Escolar "General Primo de Rivera", mediante la elevación de una planta.

Queda sobre la mesa escrito de la Federación de Peones Rápidos, sobre existencia de un pozo peligroso en dicho barrio.

Son aprobadas las bases redactadas por la Comisión de Gobernación y Secretaría para cubrir una plaza de Policía

TRASPASO DE INDUSTRIAS

TRANSMISIÓN DE NIÑOS,

REDACCIÓN PROYECTOS PARA
ESCUELAS.-

Sobre la mesa.-

Bases Plaza Policia M.P.L.

OJO DEL DEPOSITARIO DON
RAFAEL FURITA GARCIA.-

Municipal de este Ayuntamiento, en turno libre.

La Corporación se da por enterada de la manifestación verbal que hace la Secretaría que a su vez lo ha sido comunicada por el interesado, que don Rafael Furita García, depositario propietario de este Ayuntamiento, ha solicitado desde el 30 de los corrientes la excedencia voluntaria, por incompatibilidad en el cargo ya que por Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Mayo de 1961, publicada en el B.O. del Estado nº 127 de 27 de Mayo último, ha sido designado Oficial de 1º clase del Cuerpo General de Administración de Haciendas Públicas, con destino en Albacete, por lo tanto se considera baja en este Ayuntamiento a contar de la fecha de 1º de los corrientes.

OCCUPACION MESES DE VERANO
NO KIOSCO DEL CALVARIO
Y DEL PARQUE MUNICIPAL.

Se concede a doña Dolores Paudela, viuda de Manuel Saúlchez, la ocupación durante el periodo de los tres meses de verano del kiosco situado en el Paseo del Calvario "Los Delicias", debiendo adecentarlo previamente para ponerlo en servicio, riendo de su cuenta y en beneficio del inmueble, los gastos de los trabajos que se precisen.

Análogamente se concede la autorización para ocupar durante los tres meses de verano, el kiosco existente en el Parque Municipal, a don Andrés Ibáñez Poveda. En cuanto a la cesión que solicita por diez años el interesado no puede accederse a lo solicitado hasta tanto se cubran los trámites legales para ello.

OCCUPACION PROVISIONAL PUENTE
EN MERCADO DE GASTOS.

Se autoriza a Frasur, S.A., para la ocupación provisional de un puesto en el Mercado de Abastos, para ser destinado a puesto regulador de venta de aceite, advirtiendo al interesado que para ocupar definitivamente el referido puesto deberá esperar a que se lleve a efecto la adjudicación de los nuevos establecimientos subasta pública.

Se informa a don Salvador Paudela Torrijos, respecto a la posibilidad de apertura de un bar en las inmediaciones del Paseo del Calvario, para obrar en ejecución, en el sentido de que las Ordinanzas Municipales no prohíben la instalación

cion de baref en esta zona.

Se acuerda el pago de 600:- pesetas por la parte que corresponde al Ayuntamiento satisfacer en la obra de desagüe realizada en la pedanía de La Picala.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Disto el expediente sobre solicitud de licencia para instalación de dos depósitos de gas-oil por Cerámica Granileña, S.A., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto anteriormente, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto se puede acceder a la instalación solicitada siempre que se cumplan las condiciones señaladas por el técnico municipal.

2º.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos adicionales, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existe una fábrica a unos 1.500 metros de distancia.

II.- A don Carmelo Faura Paudel, que solicita hacer obras de mejora en las esquinas 1 y 2 de los roturales del Mercado de Abastos, entre otros describir el tabique que separa a ambas para que tengan comunicación directa, medio de su cuenta los gastos que ello ocasione, se acuerda comunicar al interesado que muy en breve se va a llevar a efecto la adjudicación por medio de subasta pública de todos los puestos y esquinas del Mercado de Abastos que se hallen vacantes o ocupados provi-

INFORME INSTALACION
NUEVA INDUSTRIA

OBROS EN COSETAS 1 y 2

de LOS SOTANOS DEL MERCADO DE ABASTOS.

DO DE AGOSTOS.



sionalmente, por lo que no es aconsejable la realización de la obra que solicita y como de efectuarla ha de tener presente que ello no supone derecho adquirido alguno, puesto que estas obras saldrán como los demás a licitación libre por sufragio a la Hacienda. En todo caso no se decide por realizar las obras de mejora que solicita, estas deberán hacerse previo el visto bueno del Presidente de la Comisión de Gobernación, y siempre por cuenta del interesado y en beneficio del vecindario.

III.- Respecto a la petición de don Manuel Rau de la Espriella y otros vecinos de las calles Alicante y Orense de Madrid, en solicitud de que se establezca una boca de riego en el trazado de las calles de Alicante y Orense de Madrid, por los motivos que en la reunión se expresan, se acuerda tomar en consideración esta petición, y que puesto que se va a ejecutar la urbanización de la Avenida de la Virgen del Pilar, se estudiará la posibilidad de acceder a lo solicitado.

En seguidas preguntas, se acuerda:

Que pase a estudio de las respectivas Comisiones los siguientes asuntos respecto a los cuales fue interpelado el Sr. Alcalde.

Que se inspeccione por el Ingeniero Municipal y Comisiones de Fomento, los imbornales del alcantarillado del Barrio Antiguo, respecto a si se hallan bien terminados o no.

Que se estudie por la Comisión de Gobernación la propuesta al Pleno de creación de dos Guardias Municipales, en la primera reforma de plantillas y que se estudie la posibilidad de presupuestar los gastos que ello devenga en el presupuesto municipal ordinario para 1965.

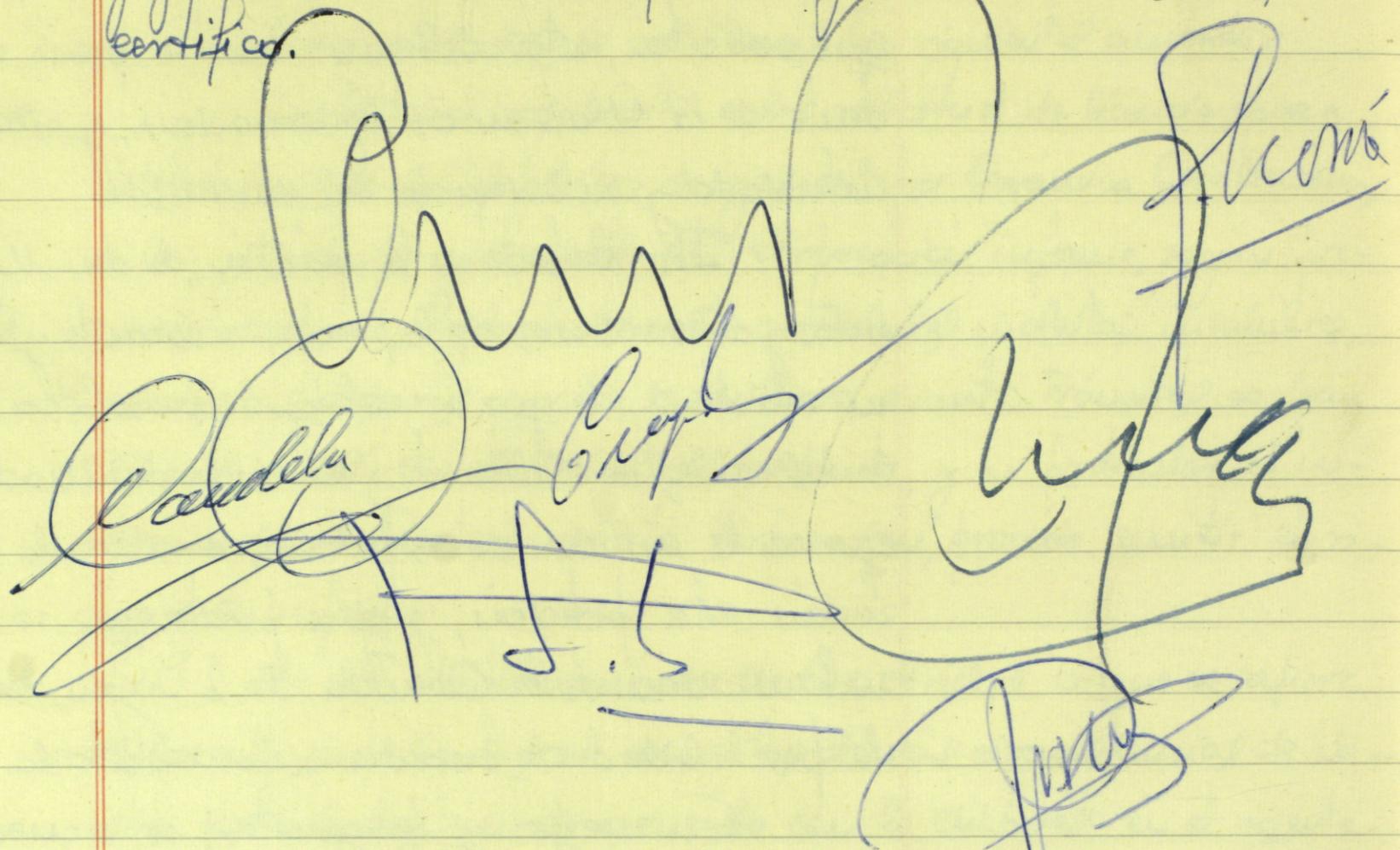
Que se estudie por la Comisión de Fomento el reclamo que las viviendas rurales han de guardar respecto a los caminos vecinales.

Que se comunique a la Hermandad de La Soledad y Guadalupe, el horario de paso de gavados por la vía pública con el fin de recordar su cumplimiento por parte

INSPECCIÓN IMBORNALES
BARRIO ANTIGUO.

de los ganaderos de esta localidad.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Dr. Alcalde levantó la sesión cuando las veintitres horas, extenuándose la presente Acta que remitió a la Oficina Sacra y firma de los llamados por la Ley consubstancial de que consta.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1.964, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDO CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MONUEL MÁS PÉREZ

ASISTENTES:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

DON JOSE MÁS VILLALVA

DON EUGENIO MÁS CAUDELA

DON ANTONIO D'ANDELO SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES MÁS BUFORM

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Chelva a las veintiuna

horas del día diez de Junio de mil novecientos
sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesio-
nes de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia
del Dr. Alcalde, don Antonio Manuel Más Pérez,
los señores don Pascual Lillo Oliver, don José Villalva,
don Eugenio Más Caudela, y don Antonio
Caudela Semperé, componentes de la Comisión Munici-
pal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al
objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Or-
den del día al efecto girado, asistidos por mí, el
Secretario de esta Corporación, don Juan Orts Fe-
reiro. Asiste el Interventor de Fondo, don Gines María
Buform.



Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

La Corporación se da por enterada de la circular emitida por el Sindicato provincial de Hostelería y negocios, referente a la uniformidad y uso del personal sujeto al mismo.

LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y uso perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanentemente en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

♦ DON FRANCISCO CONDELO CONDELO, para la construcción de vivienda de nueva planta en la calle Virgen de la Salud.

Y ♦ DON FRANCISCO BELEN MARQUESO, para la construcción de una vivienda de nueva planta en la calle Río.

Análogamente se autoriza a don Joaquín Maciá Pérez, para la construcción de un gallinero en Quatel Oeste.

Respecto a la petición de don José Pisau Gómez, para construir un edificio de planta baja y piso en la calle Liberia nº 17, considerando que parte del terreno sobre el que se va a ubicar este servicio es vía pública, se acuerda comunicar al interesado que no se puede resolver la licencia de obras que solicita hasta tanto se resuelva sobre la propiedad de esta parcela.

En referencia a la reclamación de don Benito Galván Jacobo, en Oficio de San Vicente Ferrer nº 12, en la que denuncia que en un edificio colindante se está llevando a cabo la elevación de un primer piso con mirador o saliente de fachada que no guarda la altura. Dicho el informe del Arquitecto Municipal, se acuerda comunicar al propietario del edificio en cuestión que sujetándose a la altura la altura mínima de acceso a voladizo debe ser de cuatro.

SUPERFICIE MÍNIMA MIRADOR.

INFRACCION DE OBRAS:

Se sanciona con derechos dobles a don Francisco Macia Gomez, por cambiar puerta de calle y colocar una ventana sin autorización municipal, ya que se le concedió por Decreto de 12 de febrero de 1961, autorización para cambiar puerta de Tejado.

RECURSO REPOSICION DE ESTI-
MODO, DECLASACION RUINA
casa N° 25 de LA CALLE FRAN-
CISCO CONDEZO.-

Visto el recurso de reposición presentado por don Agustín Gómez Galván Quedo, contra acuerdo de esta Corporación del día 22 de Abril del año en curso, por el que se declaró en estado de ruina propiamente dicha la casa por el ocupada de la calle Francisco Paudela N° 25, basándose en que según informe au-
torizado del Arquitecto Municipal la finca en cuestión estaba en segundo periodo de vida ofreciendo peligro para la vía pública la fachada, para lo que se requirió a la propiedad que lo re-
parase, y que ni embargo, según informe del mismo Oficio
municipal de fecha 18 de Abril del año en curso estableciendo
el informe contradictorio de los Arquitectos presentados por la
propiedad y el arrendatario, se declaró el inmueble en estado
de ruina propiamente dicha, por aplicación del art. 170. 2, b) de
la Ley del Regímen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de -
Mayo de 1956.

RESULTADO: Que conocido el recurso por el Sr. Arquitecto
Municipal, don Francisco Pérez Martínez, justifica el informe
que como perito municipal emitió en la fecha antedicha,
en el sentido de que por el transcurso del tiempo si las tensiones
que soporta ese edificio, cuando es desdoblado, se agravan pue-
diendo producir el estado de ruina en poco tiempo, por lo que
se ratifica en el informe anterior.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido las disposiciones legales
sobre el particular, que las alegaciones formuladas por el
reclamante no desvirtúan el acuerdo adoptado por esta Corpo-
ración sobre el particular el 22 de Abril del año en curso.

La Corporación acuerda mantener el acuerdo de referencia
en todos sus puntos, declarando en estado de ruina propiamente di-
cha la casa N° 25 de la calle Francisco Paudela Martí, de esta



localidad, requiriendo al propietario para que realice la demolición de la finca a partir del momento en que el inmueble sea desalojado.

INFORME SOBRE PESTALDACIÓN DE NUEVOS INDUSTRIAS.

Vistos los expedientes sobre solicitud de instalación de una carpintería con 7 H.P., a instancia de don Manuel Protos Oquillo, y de instalación de un taller abarado con 5 H.P., a instancia de don Manuel Roaero Roch, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividad industrial, insalubres, nocivas y peligrosas, visto asimismo, quanto trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto se puede acceder a las instalaciones solicitadas, siempre que se cumplen las condiciones señaladas por el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En la de don Manuel Protos Oquillo, existe una fábrica de alfombras a unos 30 metros, y otra de mosaicos a unos 70 metros. En la de don Manuel Roaero Roch, existe una fábrica de yeso a unos 50 metros y una de alfombras y otra de alfarerías a unos 100 metros.

TRANSMISIÓN DE NICHOS.

Vista la instancia de don José Manuel Garro Belén, e hijos, por la que solicitan la transmisión del nicho nº 9 de la media farola 6 que linda con la V de la calle Angel de la Guarda, del Cementerio Municipal, en la que consta el informe favorable de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin per-

juicio de mejor derecho de terceros.

Se aprueba propuesta de la Alcaldía para clausurar los servicios instalados en la Parada de Autobuses de la Plaza del Dr. Ilías Caudela, de conformidad con los informes de la Jefatura de Policía y otros, que aconsejan esta eliminación.

Se concede el segundo quinquenio de su haber a contar desde el 31 del mes de Mayo pasado, a don Antonio Ilías Mañach, Policía Municipal, que ha cumplido los diez años de servicios prestados al Municipio.

Se elimina el n.º X del Orden del Día.

Respecto a la solicitud de doña María Pérez Santamaría de traslado del kiosco situado en la calle José Antonio a la calle Ríbera, frente al antiguo centro de la calle de Remedios, junto a la barandilla de la rambla, se acuerda manifestar a la interesada que para poder acceder a lo solicitado deberá sujetarse al modelo oficial aprobado por esta Permanente.

Respecto a la solicitud de don Dicente Rodríguez Mañach, sobre instalación de un kiosco en la calle Santa Lucía, se acuerda comunicar al interesado que para poder acceder a lo solicitado deberá sujetarse al modelo oficial aprobado por esta Permanente.

En el pleno extraordinario y breve conformidad de los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se fija la cantidad de mil pesetas para gastos, a justificar por el Alcalde del Barrio de El Realengo, con motivo de las fiestas patronales de dicho barrio coincidentes con la festividad de San Luis Gonzaga.

II.- A propuesta del Alcalde del Barrio de Los Rapicas de San Francisco y de la Comisión de Festejo, se acuerda suprimir un poste existente allí en la vía pública, por ser peligroso para los niños, y que no es preciso sostener otro poste que sustituya al actual que se solicite de esta Corporación.

III.- A propuesta de la Comisión de Festejo se acuer-

CLAVURA WATER PORADA
DE AUTOBUSES:-

go QUINQUENIO AL GUARDIA
ANTONIO MAS' MANCHON:-

DONATIVO PARA FIESTAS B.^º
EL REALENGO:-

SUPRESIÓN DE UN POZO EN
LOS COSICOS:-



OBRA'S DE ACONDICIONAMIENTO da realizar las obra's necesaria's de acondicionamiento
DE UN LOCAL PARA ESCUELA'S
EN LA ESTACIÓN.-
se ha pedido por la Raya de Ahorros, con destino a los elares en
el Barrio de la Estación, por un presupuesto total de 15.000'- pe-
setas, facultando al Alcalde para que directamente contrate
estas obra's, puesto que no exceden de 15.000'- pesetas. La indicada
cantidad con cargo a la partida de Impuestos.

ADQUISICIÓN PERSIANAS
PARA GRUPO ESCOLAR,

BURÓN DE CORREOS' EN CRUZ
DE LOS CAÍDOS.

IV.- Asimismo se acuerda la adquisición de 25 persianas
para ser colocadas en el Grupo Escolar "Francisco Cañada Ord-
oñar", cuyo presupuesto total asciende a 7.335'- pesetas, facultando
al Alcalde a su mismo para la contratación directa.

V.- Se acuerda la instalación de un Burón de correos que
ha sido recibido en la oficina de esta localidad, en el Paseo de
la Cruz de los Caídos, por ser el lugar más indicado en aten-
ción a las necesidades actuales.

En ruego y preguntas, a propuesta del Sr. Maestro Cañada,
para a estudio de Secretaría e Intervención, propuesta para
mejora del servicio de limpieza de calle.

Asimismo se acuerda, a propuesta del mismo señor, que
fase a informe de la Comisión de Gobernación, Secretaría e In-
tervención, la posibilidad de ampliación de la plantilla con un
peón más, para ser destinado a la limpieza de calle.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presi-
dente, levantó la sesión riendo las veintidós horas, extenuado
se la presente Acta que someto a la aprobación y firma de
los llamados por la Rrey a suscribirla, de que constífcio.

Caudela *Jiménez* *Cañada*
M. M. S. *R.*

2

ACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA
15 DE JUNIO DE 1.964, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MÁS PÉREZ

ASISTENTES:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

DON JOSE MÁS VILLALVA

DON EUGENIO MÁS CAUDELA

INTERVENTOR:

DON GINES MÁSIA BUFORN

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Brevalente a las veinte horas del día quince de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Manuel Más Pérez, los señores don Pascual Lillo Oliver, don José Más Villalva, don Eugenio Más Caudela, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, tratar del Orden del Día al efecto girado, asistido de su Secretario de la Corporación, don Juan Orts Serrano. Asiste el Interventor de Fondo, don Gines María Buforn. Justificó su falta de asistencia el encargado Encargado de Oficina, don Antonio Caudela Saúpere.

Abierta la sesión por la presidencia, por su Secretario y de su orden, procedió a dar lectura al Acta, Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Entendida la Corporación de la propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencia según dictámenes de la Comisión de Hacienda, acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente Edicto al B.O. de la provincia y expidiendo otros en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial.

Queda sobre la mesa para mejor estudio instancia de don José Luis Selvín Pérez, en reclamación de una diferencia de metos a su favor, según partitura de NL de Abril de 1.956.

Distar las instancias de varios interesados solicitando

TRANSFERENCIAS DE CREDITO:

Sobre lo meso.-



LICENCIAS DE OBRA.-

licencias para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en señalar de 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Remedios Hurtado Carrasco, se le autoriza la construcción de una Estación de Servicio, de 3^a categoría, en la C.N. 310- Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo Murcia-Alicante, Km. 45, Km. 9, de este término municipal, sujeta a las condiciones especiales de extranjería, demás que señale la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia. Debe advertirse a la interesada que esta licencia se extiende exclusivamente a las obras y no a la instalación de maquinaria, lo que debe ser objeto de otro expediente.

A don José Guilló Paes, se le autoriza la construcción de una Estación de Servicio de 3^a categoría, en la C.N. 310- Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo Murcia-Alicante, Km. VV, Km. 8, de este término municipal, sujeta a las condiciones especiales de extranjería, demás que señale la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia. Debe advertirse al interesado que esta licencia se extiende exclusivamente a las obras y no a la instalación de maquinaria, lo que debe ser objeto de otro expediente.

A don Joaquín Pedro Márquez, por haber realizado obras vivienda sin autorización, en la calle Francisco Caamaño Illarrat, constituyentes en construcción de una vivienda sin autorización de esta Comisión, de conformidad con el parte de la inspección de 9 de junio, y habida cuenta de que las obras de referencia se han realizado sin proyecto suscrito por técnico competente, se le sanciona con la cantidad de mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley sobre Regulación del Suelo y Ordenación Urbana de 19 de Mayo de 1.958. Asimismo se sanciona al

SANCIÓN POR CONSTRUCCIÓN

VIVIENDA SIN AUTORIZACIÓN.

recaudación de obras con la cantidad de 100- fosefap. Todo ello sin perjuicio de satisfacer el importe de la licencia de obras correspondiente sobre la base de la valoración de la obra realizada.-

DESESTIMADO LICENCIA CONSTRUCCIÓN.-

A don José Sícas Gómez, se le desestima petición de licencia de obras de construcción de vivienda de planta baja y un tramo en la calle Lívera nº 14, por considerar que parte del terreno que ocuparía la mencionada construcción pertenece a vía pública.

ACOMETIDA DE AGUA A UN GRUPO DE 40 VIVIENDAS.-

Visto el proyecto y presupuesto para instalación de acometida, suministro de agua al grupo de 40 viviendas en proyecto, a construir por don José Cañada Pedó, se acuerda aprobarlo con las características técnicas que señala el Juzgado Municipal.

Se autoriza acometida a don Manuel Boyer Mol, para suministro de agua a once viviendas y dos locales comerciales en la calle Gral. Sanjurjo nº 10.-

Con referencia al informe que solicita don Francisco Muñoz Santos, sobre la posibilidad de suministrar agua para una finca pública, que se supone construirá en su día, sita en la carretera de Murcia-Alicante junto al restaurante 'Los Palmeras', la Corporación nro. los informes pertinentes acuerda manifestar al interesado que se podría facilitar el consumo de agua necesario para la explotación, condicionando a que el consumo de la población es preferente, por lo que en caso de restricciones o mayor consumo (de la población es preferente), digo, quedaría privada del servicio su derecho al mismo.

Para a estudio de las Comisiones de Fomento y Hacienda cuestión planteada sobre instalaciones, extensión o ampliación de red de agua potable construidas por particulares.

SUPRESIÓN COSETA DE MADERA EXISTENTE EN EL MERCADO DE OBSTOS.-

Dada cuenta de la existencia de una caseta de madera instalada en la finca planta del Mercado de Obstos, puertas nº 28 y 29, sin autorización, lo que va en perjuicio de otros puestos allí situados que impiden su ocupación, así como que



atenta a la estética del local, se acuerda ordenar al ocupante de estos puestos, don Juan del Río García, que en el plazo de un mes, proceda a subsanar la referida falta, transcurrido el cual lo hará el Ayuntamiento por cuenta y a cargo del interesado.

SOBRE LA MESA:-

Quedan sobre la mesa las solicitudes de aprovechamiento de casa en los meses 15.-0 y 15.-P.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ÍNDICES' VALORACION OBRAS:-

I.- Se aprueban los índices de valoración de obras que proponen los Arquitectos Municipales, a efectos de liquidación de los derechos y tasas por licencias de obras.

DIVERSOS' PAGOS:-

II.- Se acuerda el pago de 3.000 pesetas a don Jaime Segarra Pumaréz, según acuerdo de esta Corporación de 26 de Noviembre de 1.963.

PAGO ALQUILER MUSEO MU-

NICIPAL "MARIANO BENLLIURE".-

III.- Asimismo se acuerda el pago del alquiler del edificio que ocupa el Museo "Mariano Benlliure", durante los meses de Abril y Mayo.-

IV.- Igualmente se acuerda el pago de 1.378'25 pesetas por la inscripción de bienes en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento, de los pertenecientes a la extinguida sociedad "La Crevillentina, S.S.".

V.- Se dan por cerrados) de la reorganización y distribución del personal de las dependencias municipales que ha sido formulada por el Secretario de la Corporación.-

GASTOS' DISOLUCIÓN DE LA

CREVILLENTINA, S.S.-

VI.- Con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto se acuerdan los siguientes pagos correspondientes a los gastos de disolución de La Crevillentina, S.S., hoy empresa municipalizada:

8.937'75 pesetas, Derechos Sociales por disolución de la sociedad:-

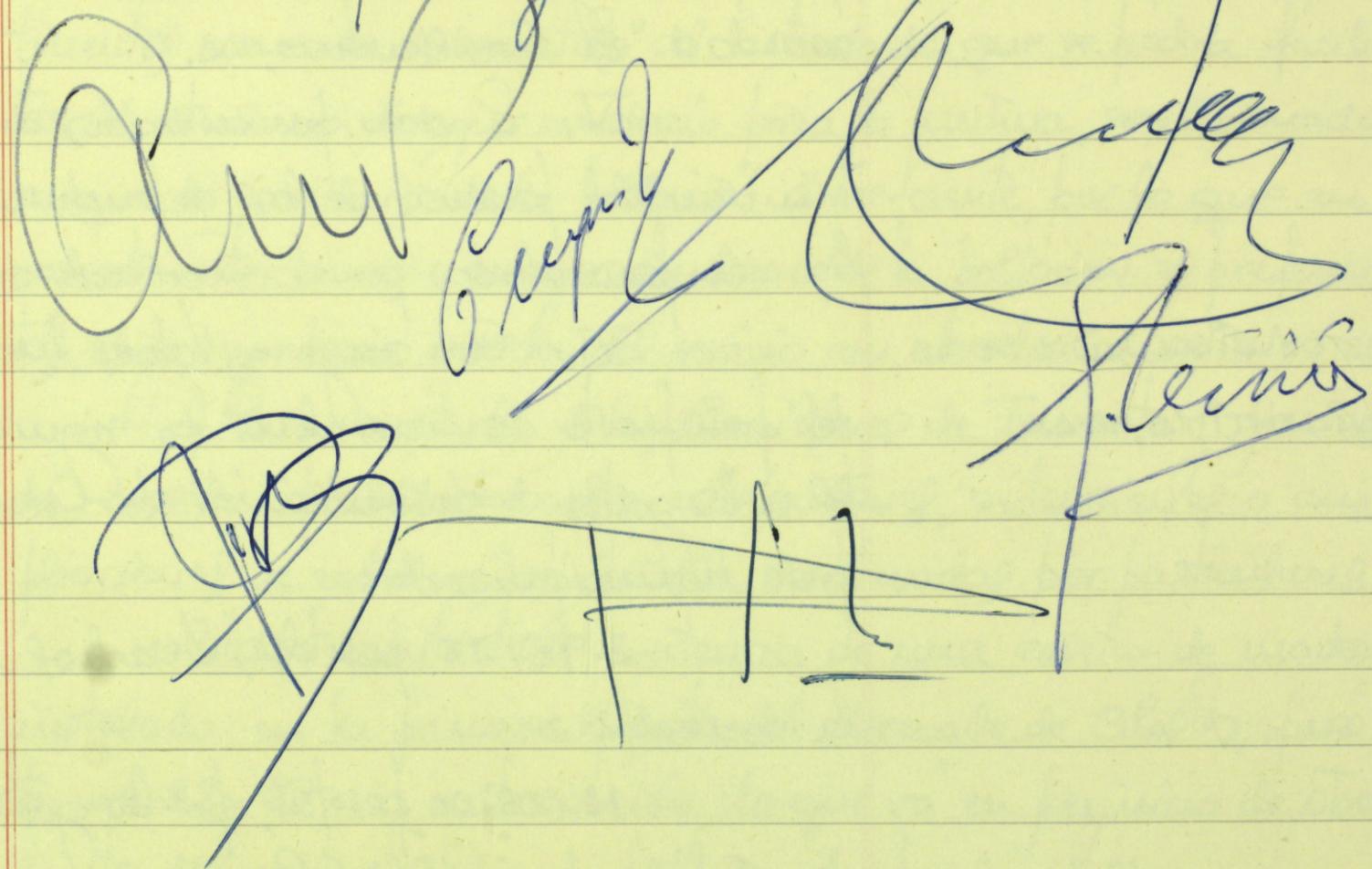
15.000'00 pesetas, por los gastos trabajos disolución a don Alejandro García Barcia.-

VII.- Se da conocimiento por la Comisión de Gobernación de que los ocupantes de los casetas A) y B) de la planta baja (sótano) del Mercado de Asalto, se han interesado la formación de las mismas por los puestos 10 y 21 y 22 de la misma planta.

La Comisión informa sobre los ventajos que ello reporta ya que se podría realizar esta fermita y sacar a subasta las casetas que hoy ocupan estos señores, con la obligación de que los adjudicatarios realicen las obras de habilitación y mejora por su cuenta y a su cargo, las que se sujetarán al modelo oficial, aprobado por el Ayuntamiento, que bien podría ser el que existe en la caseta D).

La Fermeante acepta esta propuesta, facultando al Alcalde para que formalice esta fermita debiendo incluirse las casetas fermitadas entre las que labran de suscitarse en breve, con la condición de la realización de las obras del modo en que se define la Comisión de Gobernación en el párrafo anterior.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión riendo los veintidós horas, extudiándose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por lo que a suscribirla.





DILIGENCIA: La fuiro yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia 29, en primera convocatoria, y el dia 26 de los corrientes, en segunda convocatoria, no se lo pedido celebrar por falta de numero de asistentes.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 938 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Reglamento Jurídico de las Corporaciones Locales.

Brenillente a 26 de junio de 1.961

EL SECRETARIO.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 2 DE JULIO DE 1.961, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MÁS PÉREZ

ASISTENTES:

DON JOSE MÁS VILLALBA

DON ANTONIO CÁNDIDA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES' MÁS BUFORM

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS' SERRANO

En la villa de Brenillente a las veintiuna horas del dia dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Manuel Más Pérez, los señores don José Más Villalba y don Antonio Cándida Sempere, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de

celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado, asistidos del Secretario de esta Corporación, don Juan Orts Serrano. Asiste el Interventor del Ayuntamiento, don Gines Más Buform. Justificaron su falta de asistencia los señores concejales de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver y don Eugenio Más Pandela.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente, por mí, el Secretario de esta Corporación, y de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-

SOLICITANDO SE NOMBRÉ UN
DELEGADO DE LA FISCALÍA
DE LA VIVIENDA EN ESTA
POBLACIÓN.-

Entre los disposiciones oficiales se da lectura al Decreto 1.753/1.964 de 11 de junio, por el que se dictan normas para evitar las consecuencias clandestinas y equívocamente sobre la cédula de habitabilidad. Entrada la Corporación se acuerda dirigirse a la Delegación Provincial de la Dirección con el fin de que para evitar demoras y trámites dilatorios se estudie por la entidad la posibilidad de que se aplique el número 9 del Decreto de 23 de Noviembre de 1.960, es decir, que se nombre un Delegado de la Fiscalía en esta población o que se amplíen las facultades del Delegado de la Fiscalía en Elda para que su jurisdicción a estos efectos se extienda al término de dho. municipio de Benielente. Todo ello por las razones expuestas con el ánimo de desengorrear el trabajo que se puede acumular en la Delegación Provincial de la Dirección en motivo de la aplicación del Decreto de referencia.

También se da lectura entre la correspondencia a un escrito de la Empresa Europa Sur, S. A., que se interesa por realizar inversiones de capitales extranjeros en España, preferentemente al desarrollo de las zonas turísticas de nuestro litoral, deseando conocer si en este término municipal existen posibilidades de desarrollar un complejo de residencias turísticas con una superficie no inferior a 20 Ha. y muy especializada en el caso concreto de que sean terrenos propiedad de la Corporación. Estudiada esta propuesta por la Permanente se acuerda comunicar a dicha Empresa que el Ayuntamiento posee montes de propios con superficie más que suficiente para ello, parte de los cuales



esta en periodo de repoblación. Por lo que quiso ser útiles para residencia, pero más especialmente para instalación de industrias, siendo de advertir que la distancia al mar es aproximadamente de 95 km.

RECIBOS Y FACTURAS

Se adjunta una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 57.291'75 pesetas, cuyo detalle figura en el libro oficial de registro de facturas.

A continuación se aprueba el pago de 17.500' pesetas con cargo a Impresoría a don Manuel Rovatous Quesada por las obras de adaptación de un local de dos escuelas en el Barrio de la Estación.

CERTIFICACIONES 6 Y 7 DE CONTABILIZADO VARIOS CALLES.

Se adjuntan las certificaciones n° 6 y 7 de la obra de alcantarillado de varios callejones en Cenlleonte ejecutadas por la Comisión Provincial de Servicios Económicos, y cuya aportación por parte del Ayuntamiento es de 32.019'49 pesetas, por lo que respecta a la certificación n° 6 y de 11.103'19 pesetas por la que corresponde a la certificación n° 7.

CERTIFICACIONES 1 Y 2 BIBLIO-TECO MUNICIPAL.

A continuación se brinda aprobación a las certificaciones n° 1 y 2 por importe de 48.319'01 pesetas y 8.874'54 pesetas respectivamente por la construcción de la Biblioteca Municipal.

Queda sobre la mesa certificación de obras n° 3 del pavimentado del Barrio Antiguo, para comprasiciones posteriores.

Dista la cuenta de Gaudalope de este Municipio correspondiente al primer trimestre de 1.968 y el informe de la Intervención que en la reunión se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

ANULACION RECIBO POR IN- PLICIDAD.

De propuesta de Intervención se acuerda anular un recibo por vigilancia del año 1.968 a nombre de Jesús Rodríguez Díaz, correspondiente a la calle Santa Rita, por duplicidad.

PUNTO TERMINADOR

RECONOCIMIENTO CREDITO A D. PEDRO ALMOSA.

Se elimina del Orden del Día el punto n° X.- Se reconoce a don Pedro Almossá Quirós, un crédito de 9.500' pesetas, con cargo al Presupuesto Ordinario.

del ejercicio actual, por diferenciaj de haber en el ejercicio de 1.963, meses de Agosto a Diciembre, a razón de 500:- pesetas mensuales, por incremento de sueldo, como consecuencia de la municipalización de "La Encarnación, S.A.", según acuerdo de esta Permanente.

S. E. autoriza a don Dícente Mañ Martínez, Presidente del Patronato Asul, Dízigno de los Desamparados, para la acometida de agua para un grupo de viviendas construido por este Patronato sito en la calle Conde de Albaiza.-

S. E. queda sobre la mesa petición de don Antonio Mañ Marcos, para instalación del servicio de agua, para mejor estudio.-

S. E. autoriza el traslado de industria de engrate y lavado de coches de don José Antón Asuar Mañ a favor de don Salvador Asuar Caudela, en la calle Gutiérrez de Cárdenas.

S. E. autoriza el traslado del taller mecánico propiedad de don Salvador Asuar Caudela, a favor de don José Asuar Caudela, en la calle Gutiérrez de Cárdenas nº 3.-

S. E. informe los expedientes sobre viabilidad de instalación de varias industrias, a instancia de don Salvador Caudela Mañ, Salvador Asuar Caudela, don Manuel Pedro Electo y don José Quillo Paes, y teniendo que existir esta Corporación, informe según prevea el siguiente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, estos avisos, en autos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe del Dr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º- El cumplimiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades estarán de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre

ACOMETIDA DE AGUA GRUPO
VIVIENDAS' PATRONATO AZUL.-
S. E. DE LA M.B.D.-

INFORME INSTALACIONES
NUEVAS INDUSTRIAS.-

actividad de sus labores, nocias y feligresías, por ~~el concejo~~ puede accederse a lo solicitado, siempre que se emplean las condiciones señaladas por el técnico municipal.

9º En dichas zonas de empleo acuerdo y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En la de don Salvador Caudela más, existen dos fábricas de zapaterías a unos 10 metros. En la de don Salvador Asuar Caudela, existe una carpintería mecánica y en taller mecánico, casi soterrado. En la de don Manuel Pedro Pedro, existe una fábrica de alfombras a unos 20 metros.-

Distos los expedientes de varios señores solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe de la Comisión de Propiedad, se accede a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y nre favoricio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

A don Miguel Mas Siurte el nicho nº 1 de la media parcela 99 lindante con la 27 de la calle Santo Ángel de la Guarda.-

A doña Mercedes Aduar Fernández, el nicho nº 1 de la media parcela nº 12, lindante con la 14 de la calle San Cayetano.-

A doña María Caudela Mas e hija, los nichos nº 2 y 3 de la parcela 69, duplicada, de la calle Ángel de la Guarda, autorizandole igualmente para colocar una lápida en el nicho nº 2.-

Es aprobada modis de la Comisión de Educación y en su nombre de don Jerónimo Macià Poves, por la que se propone la creación de diplomas y premios en material escolar para los niños que más se distingan por su aplicación y aprovechamiento en las escuelas durante el curso escolar. El gasto supone un total aproximado de 3.000-/-

pesetas, de los que se destinarán 1.000:- pesetas a la confección de 60 ó 70 diplomas y 2.000:- pesetas para adquirir material escolar (plumas, bolígrafos, libros, etc.), para la entrega de estos premios se ha de organizar anualmente un acto con asistencia de autoridades, magisterio. La confección se hará previa propuesta de los maestros de las respectivas escuelas a los correspondientes directores.

Una autorización suficiente se acuerda que para la celebración del Día del Maestro se organice una excursión efectiva sufragando en el presente ejercicio tal excursión con la cantidad de 1.000:- pesetas que satisfaga el Ayuntamiento.-

RECLAMACIÓN SOBRE CUA-
DRO EN MALAS' CONDICIONES
EN LA C/ PEINE.-

Visto el expediente remitido a instancia de denuncia de don Antoniò Castelló Díaz, dando cuenta de que en el número 19 de la calle Peine, existe una cuadra que no cumple las debidas condiciones sanitarias, produciendo males olores y ruidos molestos.

Resultando, que informado por la Jefatura de Sanidad de que los olores procedentes afectan a la salud de los habitantes de la vivienda de la calle nº 14 de la calle Peine, se acuerda, visto el informe del Inspector Municipal Detencinario, requerir a don Diego Igual Martínez, propietario de la cuadra de referencia, para que lleve a efecto las obras necesarias para instalación del desagüe y agua corriente y suelo de pavimento de cemento para que así se pueda llevar a efecto la completa limpieza de la cuadra, la cual deberá realizar diariamente así como la recogida del escombro del local. Raso de no cumplir estas condiciones el interesado se verá obligado a desplazar la cuadra fuera del espacio de la pedanía.

INSTALACIÓN CONTADOR LUZ
EN EL RECREVICO.-

A propuesta del Alcalde-Pedáneo de la Pedanía del Recalungs, se acuerda instalar en el edificio destinado a oficinas de la Pedanía un contador de fluido eléctrico.-



Dada cuenta de la inspección efectuada para los servicios que se prestan de agua para el Mercado de Abastos, como consecuencia de la misma se acuerda, que se proceda a efectuar una instalación o grifo para que se preste el servicio de agua a los vendedores en general, para los vecindados de sus casetas o quioscos. En cuanto a los servicios particulares de agua potable que se prestan a determinados señores que poseen en sus propias casetas, se acuerda considerarlos como usuarios más, instalándoles el correspondiente contador para lo que se les concede un plazo de diez días, bien para renunciar al servicio que se les presta actualmente o para su instalación en los despachos existentes, de forma que satisfagan el aumento del consumo del agua potable que realizan.

Sobre lo mismo

Queda sobre la mesa la instancia sobre colocación de un dínamo de aparcamiento frotillero que solicita don Francisco Adán Gaite, tenida cuenta de que por el Dr. Encargado de Gobernación se ha buscado una forma intermedia que se halle en periodo de prueba.

En desfacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

LICENCIAS DE OBRAS.-

I.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Torreón, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de torreón, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanente, en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a los especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Manuel Dorez Muñoz para la elevación de un piso para dos viviendas en la calle Melchor.

A dona Dolores Cañada Asuar, para elevación de un piso para dormitorio en la calle San Antonio, 93. Deberá en cuenta que el voladizo no deberá exceder del 10% del ancho de la calle.

(A dona Dolores Cañada Asuar, para elevación de ese), digo. Se autoriza a don Julio Gallardo Asuar, para la reconstrucción de una nave industrial de 12x7 metros en la calle Guillau Estévez nº 1.-

Con una vigilancia especial y teniendo en cuenta que le aplica de aplicación el artículo 18 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se autorizan las siguientes obras, en edificios fuera de línea:

A don Francisco Sledo Alfonso, en la calle General Mola nº 9, para enlucir paredes interiores de cuento.

A don Cayetano Cañada Tapioz, en la calle General Mola nº 16, para picado y enlucido de cuento de las paredes y piso.

A don José Terán Pineda, en la calle Guillermo Magro nº 14, para enlucir cuarto interior.

Se acuerda que se eleve al Pleno las peticiones de don José Pineda Belmonte y de don Joaquín Pérez Marín sobre declaración de zona urbana de unos terrenos otoños en la Partida de Teula (entre la rambla y el restaurante de Los Palmeras), así como otra instancia sobre posibilidades de construcción en terrenos junto al mar, digo, a Ronda Sur a instancia de dona Dolores Galván Quezada.

II.- Se acuerda que se repare elevando la mureta en la calle Gómez por cuenta del Ayuntamiento, y por medio de la Brigada Municipal de Obras, para evitar el peligro allí existente.

III.- Respecto al socavón producido en la calle Gómez (tramo entre Macía Rivero y Rodo Papacil Machiver), se acuerda que pase a conocimiento de los técnicos municipales para que

REPARACIÓN MURETA EN
c/ GÓMEZ.-

AVERIGUAR PROCEDIMIENTOS SA-
COVÓN EXISTENTE EN LA
c/ CISNEROS.-



averiguem la procedencia de este rocambo, y caso de ser imputable a algún servicio municipal que se proceda por la Brigada de obras a su reparación, y si procediese el daño por daños propios al Municipio, requeriránse al encargado de ellas para llevar a efecto la reparación a su costa.

LEVANTAR PARED EN CORRAL
CUEVA C/TEJERO N° 1.-

IV.- A propuesta de la Comisión de Fomento se requiere a don Jaime Díaz Rocamora, calle Santísima Trinidad nº 1, para que levante pared en el corral de su cueva de la calle Ejeroa nº 1, a una altura mínima de 1'50 metros para evitar accidentes, sobre el nivel del piso de la calle Boguera.

FELICITACIÓN A T.V.E.

V.- A propuesta del Teniente Alcalde-Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación, don Antonio Cañada Llorente, se acuerda felicitar a T.V. España por la emisión Ronda de España del 30 de Junio ppdo., en la que intervino el grupo de danza de P. y S. de esta localidad, en representación de la provincia de Alicante, por el acierto de la misma y por haber dado caída al grupo representativo de esta villa.

VI.- Igualmente se agradece a la Jefatura Provincial de Educación y Deporte de Orellana, como representante de la provincia de Alicante, en la emisión T.V.E. Ronda de España del 20 de Junio ppdo. y que tuvo un resultado artístico muy (desca)l, digo, destacado.

SOLICITANDO ☎ TELEFONÍA
CO SERVICIO AUTOMÁTICO.-

VII.- Dada cuenta del deficiente servicio telefónico que se ha comprobado que se presta en esta localidad particularmente en el auto a conferencias interurbanas, y conocimientos que se tiene del proyecto, por la Compañía Telefónica Provincial de España, para instalar un hilo coaxial entre Orihuela y Orellana que podría pasar por Orellana, con lo que se prestaría un gran servicio a esta población, que hoy posee 580 abonados aproximadamente, habiendo muchísimas peticiones de futuros abonados que no pueden ser atendidos y no solo ello sino por tratarse de una población enclavada.

teniente industrial, donde la pujanza de su industria obliga a mantener continuas conferencias interurbanas e internacionales con los consiguientes perjuicios económicos y de todo género por el retardo en atenderlas.

Por todo lo cual se acuerda solicitar de la Compañía Telefónica Nacional de España, se estudie la fórmula de que esta población sea incluida en el servicio automático del cable coaxial referido. Estando el Ayuntamiento dispuesto a prestar la colaboración que fuere necesaria.

VIII.- Se acuerda la instalación de una prolongación del teléfono de la Jefatura Municipal al domicilio particular del Jefe de la misma para una mejor atención del servicio.

HORARIO SESIONES PERMISAMENTE EN VERANO.-

IX.- Se señala, se acuerda en consecuencia que el horario de celebración de sesiones de esta permanente sea durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre el de las doce horas.

X.- A propuesta de don Antonio Cañada Sánchez, presidente de la Comisión de Gobernación, se acuerda solicitar de la Federación Mundial de Dillas que exprese el hermanamiento para Orense con la villa francesa de Dille Franche Sur. Saône (Rhône), habida cuenta de las características especiales de la población, industrias, etc. en consideración que acusejan solicitar el hermanamiento.

SUPLEMENTO CREDITO EN PRESUPUESTO EXTRA. 1.963.-

XI.- Se aprueba en principio un suplemento de crédito mediante el oportuno expediente, en el presupuesto extraordinario 1.963-3 por subvención de 30.000- pesetas del Ministerio de la Invienda, para una nueva subvención.

XII.- Se acuerda dejar sin efecto acuerdo de esta permanente por el que se impone sanción a don Francisco Odón Gascón, por infracción de obra, habida cuenta del error sufrido y no existir tal infracción.

y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión siendo los veintidós ho-

HERMANAMIENTO VILLA FRANCESA.-



rat, extendiendo la presente Acta que someto a la apro-
bación y firma de los llamados por la Ley a suscrita,
de que certifico:-

A. Pérez
B. Gómez
J. Jiménez
D. González

DILIGENCIAS: La fuiro yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 6 de Julio, en primera convocatoria, y al día 8, en segunda, no se ha celebrado por falta de número de asistentes.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Presente a 9 de Julio de 1.965

EL SECRETARIO.-

E. Pérez

Acta de la sesión ordinaria celebrada hoy la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 15 de Julio de 1964 a las 12 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia

J. Pascual Lillo Oliver

Asistentes

J. José Mas Villalba

J. Antonio Laudelina Lempera
Interventor

J. Gines María Bufom
Secretario

J. Juan Orts Serrano

En la villa de Cuéllar a las doce horas del dia quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mas Villalva y don Antonio Laudelina Lempera, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Buena Corporación, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto pizado. Asiste el Interventor de Tondos don Gines María Bufom.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, se procedió a la lectura del Acta y extrajo de acuerdo de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Señalo el oficinista que don Francisco Vitoria Laporta, Alcalde de Alcoy, hace de su cargo de Procurador en Cortes en representación de los Municipios de la provincia, se acuerda comunicar al mismo el agradecimiento de esta Corporación.

Se aprueba la certificación nº 3 de la obra de pavimentado de vial en calles en el Barrio Antiguo, por un total de 169.830'40 pesetas.

Se aprueba la solicitud de anulación del recibo de Artilleros nº 3020 por el concepto de inspección de motores, que asciende a 200'00 ptas, a nombre de don Vicente Oliver Pastor, habida cuenta del informe fa-

Certificación nº 3 para la
obra de pavimentado de vial en calles en el Barrio Antiguo.-

Anulación recibo inspección
de motores de J. Vicente Oliver
Pastor.-



sorables de Intervención, acordándose la devolución del ingreso indebido, puesto que se trata de un recibo duplicado.

Reclamación de don José Ferrández Hurtado, contra recibo en Ejecutiva.-

Con referencia a la reclamación de don José Ferrández Hurtado, contra un recibo de licencia de obra que se encuentra en Ejecutiva porque según manifiesta no ha realizado la obra, poniéndole se en el Ayuntamiento para ponerlo en conocimiento de la Oficina de Intervención, visto el informe de esta última en el que manifiesta que procede aplicar el artículo 6º de la correspondiente Ordenanza Fiscal, se acuerda comunicar al interesado que para obtener los beneficios de la renuncia, dentro de los quince días siguientes a la concesión, deberá acudir a esta renuncia ejercerla en cuyo caso deberá abonar el 20%, si no puede acudir a estos efectos no puede accederse ni a este beneficio del 20%. -

Desestimando petición de doña Asunción Belén Mauchón, como viuda de don Cayetano Fuentes Cañada, que fue titular del puesto nº 30 de la plaza de Abastos, por la que se solicita la transferencia a su favor del mismo puesto como usufructuaria de todos los bienes del mismo, habida cuenta de que según el artículo 4º de las Ordenanzas correspondientes, el propietario falleció el 8 de Noviembre de 1961 y ha transcurrido más de un año para gozar del beneficio que solicita.: - En consecuencia el puesto queda de propiedad exclusiva del Municipio caducando la concesión obtenida por d. Cayetano Fuentes Cañada si la viuda de este Señor desea continuar ocupando este puesto deberá solicitarlo para hacerlo con carácter provisional, si accede a ello el Municipio.

Aplazamiento pago sobrante vía pública en Avd. Madrid.-

Se accede a la petición de don Manuel Alfonso Mas sobre aplazamiento de pago de la adjudicación

de 36 metros cuadrados sobrantes de vía pública en la Avenida de Madrid, concedidos en sesión de 28 de Noviembre p.d.o. Los plazos concedidos son a razón de 2600 ptas mensuales de forma que el primer plazo termina el 30 de Agosto y el 5º el 30 de Diciembre próximos.

Licencias de obras.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencia para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 18 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A Don Ramón Galipienzo Alfonso, para elevación de un piso para dos habitaciones en la calle Boquerón número 13.

A Don José María Belén Hurtado, para elevación de un piso para vivienda subvencionada en la calle San Joaquín nº 35

A Don Antonio González Lasaosa, para elevación de un piso en la calle Gareja Morato esquina a la calle General Varela.

A Don Salvador Laudela Zornel para elevación de un segundo piso en la calle Brasil.

A Don Antonio Botella Salat, para la construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle División Aérea nº 39.

A Don Antonio Pérez Adsuara, para la construcción de una nave para fábrica de alfombras en la calle Brasil.

Vista la instancia de Sra. Beresia Páez Saenz, solicitando la construcción de un taller interior y en



lucir y pavimentar el mismo, visto el informe que efectúe el Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda autorizar a la misma para la construcción del water interior y culicido del mismo. Por tratarse de edificio que esta fuera de alcancía esta obra deberá tener una vigilancia especial.

Instalaciones industriales (Informe).-

Vistos los expedientes sobre solicitud de instalación de varias industrial, a instancia de Cerámica Guilleminina, S.A., don Manuel Onteniente Maciá, don Cayetano Polo Acuña, y don Luis Pastor Covell, y teniendo en cuenta, digo enunciar, esta Corporación, informe, según previo el vigente Reglamento sobre actividad molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, visto asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede enunciar el siguiente informe:

1º El emplazamiento de las actividades del a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961. Toda actividad es insalubre, nociva y peligrosa, por cuanto puede accederse a lo solicitado a las instalaciones solicitadas siempre que se cumplan las condiciones señaladas por el técnico municipal.

2º Su dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podía autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. Su la de Cerámica Guilleminina S.A., existe una tintorería a unos 1.000 metros. Su la de don Manuel Onteniente Maciá, existe una fábrica de hilados

a unos 40 metros. En la de don Cayetano Polo Asuar, existe una tintorería a unos 300 metros. Y en la de don Luis Pastor Lavel, existen dos fábricas de tejidos a unos metros.

Queda sobre la mesa para mejor estudio, escrito de don José Lázaro Gómez por el que recurre contra acuerdo de esta permanente desechando licencia de obras.

Vistas las instancias de varios señores solicitando transmisiones de terrenos en el Cementerio Municipal, en los que constan el informe de la Comisión Informativa de Salud, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

A don José Campello Galván e Hijos, transmisión de los nichos 1 y 2 de la media parcela 60 lindante con la 62 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Baudela Belén.

A Dña. Josefa Martínez Fernández, transmisión del nicho nº 1 de la media parcela 27 lindante con la 25 de la calle Santa Far del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Baudela Belén.

A Dña. Gertrudis Román Lledo e Hijos, transmisión del nicho nº 1 de la media parcela 25 lindante con la 23 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Baudela Belén.

Vista la instancia de don José Baudela Fernández, por la que solicita la compra a este Ayuntamiento de las parcelas nº 34 de la calle Virgen de la Salud y 33 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio Municipal, visto el informe de la Comisión Informativa de Salud, se acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la instancia de D. Manuel Baudela Espinosa Oficial Técnico Administrativo de este mismo Ayunta-



miato puesto que según manifiesta el interesado en el último cómputo realizado se ha padecido error, exactamente en un año. visto el informe de Secretaría que viene a confirmar lo manifestado por el interesado se acuerda rectificar el error de hecho existente ole modo que el interesado cumplierá el 5º quinquenio de su haber el 24 de Junio de 1961 en vez del 24 de Junio de 1962. Su consecuencia procede liquidar al interesado el año de diferencia de haber por cumplimiento del 5º quinquenio, y por tanto considerar como servicios prestados hasta el día 3 de Julio, fecha del informe de Secretaría, en 28 años, 5 meses y 9 días.

Para su elevación al Patrimonio Forestal del Estado, se informa favorablemente la petición de la Sociedad Local de Cazadores "La Zotoria Club" para el aprovechamiento de caza de los montes de propios denominados "La Sierra" nº 15-O y "Sierra Baja y Lomas" nº 15-P, consociados con el Estado, sirviendo de tipo de adjudicación la cantidad de mil quinientos y mil pesetas, respectivamente, por un año. -

Se autoriza a don Ricardo Rojas López, para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de carne en San Felipe de Perú, calle Lavante nº 19, bajo la condición de que la matanza se lleve a efecto en el Matadero Municipal de Cuéllar. Esta autorización caecerá de efecto hasta tanto se obtenga la correspondiente autorización gubernativa.

El Pedáneo y varios vecinos del Barrio de las Casas de San Francisco, dan cuenta de que como consecuencia del acuerdo de suspensión de un pozo existente en la vía pública de la referida Pedanía, los propietarios han costeado las obras necesarias para privar de peligrosidad el mismo pozo, particularmente en lo que

respecto a los niños, ya que el paso de referencia es necesario y de vital importancia para el vecindario. Su consecuencia la Corporación acuerda aceptar esta solución debiendo proceder a la colocación de una tapadera de chapa metálica para una mayor seguridad, condición ésta indispensable para que no sea suprimido el referido paso.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º: Se afirma el sistema de atendes al público en asuntos relacionados con el servicio de Agua Potable, del siguiente modo:

1º: Sea cualquiera la hora del día, y tanto en horas de servicio como fuera de ellas, por los empleados del servicio no se realizará ningún trabajo sin que el jefe del Negociado de Aguas o quien le sustituya lo ordene mediante el correspondiente parte u orden.

2º: Cuando se trate de una avería de la red general, todos los empleados de calle del servicio de agua han de acudir inmediatamente a cualquier avería cualquiera que sea la hora en que se produzca.

3º: Para toda clase de averías, tanto en red general, particulares o domiciliaria, se designará un empleado fontanero de turno mensualmente, quien no podrá ausentarse de la localidad. De este nombramiento se dará conocimiento a la Jefatura de la Policía Municipal.

4º: Si se produce cualquier avería en las horas en que la oficina del servicio de aguas del Ayuntamiento se encuentra cerrada, será la Jefatura de la Policía Municipal o Policía de servicio la que tomará



nota de la misma, pasando nota inmediatamente
dijo parte de la avia al jefe del Negociado de
Agua que ordenará al empleado de turno efectuar
el trabajo que proceda caso de considerarse
por el mismo de caracteres inaplicable. En todo caso
el jefe del Negociado tomará las medidas oportu-
nas que a su buen criterio correspondan, contando
siempre con la colaboración del empleado de turno,
y presidiendo siempre el cumplimiento de la mejor aten-
ción del servicio.

Caso de que el jefe de Negociado del Servicio de
Agua se hallase ausente la jefatura de la Policía
Municipal o el funcionario de esta plantilla que
se halle de servicio, deberá acudir al empleado
fontanero de turno para hacerle saber la avia
ocurrida, siendo este quien tomará las medidas
que según las instrucciones recibidas o a su buen
criterio correspondan.

II.- Se accede a la petición de don Tomás Virdi
Larzáñolo sobre arrendamiento durante los meses de
agosto del año en curso a enero de 1965, del embalse
propiedad del Ayuntamiento existente en el Cañastel
puerto que durante este tiempo no se va a hacer
uso del mismo por parte del servicio de agua. —
La renta que habrá de satisfacer el arrendatario
durante el tiempo que dure el arrendamiento es
de mil doscientas cincuenta pesetas mensuales.

III.- A propuesta del Gerente del Colegio Munici-
pal de Enseñanza Media "Macía Abila" y de confor-
midad con las bases por las que se rigió la últi-
ma Convocatoria de becas o ayudas para estudio,
se acuerda prorrogar las becas existentes a favor
de los alumnos que se indican más adelante hasta
finalizar el curso 1963-64: don Antonio Laudela López

nosa, don Jesus Baudela Espinosa, don Antonio M. Baudela Santacruz, don Jose A. Baudela Peus y don Faquin Bremadd Peus. Los dos primeros de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno en el que se conceden becas a los hijos del Alcalde Fundador del Colegio don Francisco Baudela Adcuas.

IV = Se acuerda el pago de una factura de la Compañía Española de Trabajos Fotogramétricos, S.A., por el levantamiento fotográfico aéreo vertical de la zona de Buñol por importe de enyo trabajo se ha entregado a la empresa este topó para la confección de los correspondientes planos topográficos, encargados por este Municipio y que servirán de base para la confección del plano de ordenación urbana de Buñol.

V - Como consecuencia de las frecuentes dudas que se presentan en la interpretación del artº 48 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, y concretamente en lo que se refiere al párrafo 2º, se acuerda que pase a informe de los Arquitectos Municipales la interpretación del aludido párrafo, obviando concretar que se entiende por pequeñas reparaciones que evigisen la higiene, ornato y conservación del inmueble, y en consecuencia cuales son las obras autorizadas para realizar en edificio como calificado como fuera de ordenación, según el indicado precepto legal.

VI = Se autoriza el traslado del puesto de pesca-
do n.º 4 del Mercado de Abastos, cuyo concesionario era
don Francisco Romanos Romanos a favor de don Antonio
Baile Martínez, previo pago de los derechos suscitos
en la correspondiente ordenanza.

VII = Se acuerda el pago de 1.428'00 pesetas
al Registro de la Propiedad por los derechos de ins-



cripción del Expediente n° 10 de parcelas sobreantes
de vía pública.

y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce
horas, extudiándose la presente Acta que sometió
a la aprobación y firma de los llamados por la
Ley a suscribirla, de que certifico.

Morales

Cruz

D. J. M. + H. S.
Pascual

Diligencia: La fui gozo yo, el Secretario, para hacer
constar que la sesión ordinaria correspondiente al
día 20 de los corrientes, en primera convocatoria y
al día 21, en segunda, no se ha celebrado, por no
haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumpli-
miento al artículo 238 del Reglamento de Organiza-
ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Cor-
poraciones Locales.

Gavilanes a 22 de Julio de 1961

EL SECRETARIO

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento el día 29 de Julio de 1964, a las 12 horas, en segunda convocatoria

Presidencia

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes

Don José Mal Villalva

Secretario

Don Juan Ots. Serrano

Su la villa de Buñol a las doce horas del dia veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mal Villalva, componentes de la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario, don Juan Ots. Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y tratar del Orden del Día al efecto guardado.

No justificaron su falta de asistencia los señores don Eugenio Mal Baudela y don Antonio Baudela Llave, pere.= No asiste el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Manuel Mal Peña, por hallarse con permiso oficial.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Entre la correspondencia oficial se da por enterada la Corporación de la resolución del Subsecretario del Ministerio de Justicia, por la que reconoce a este Ayuntamiento una renta anual de 10.200 ptas, por el alquiler del local que ocupa el Juzgado de Paz, que se harán efectivas previa la reclamación correspondiente, o sea, incluyéndolo en la nómina de alquileres del presente año con efectos de 1º de Septiembre, con cargo al número 182.233 del vigente presupuesto de gastos de la Sección 13, indicando en el Of. además de la referencia que figura figura

el numero 16071.: En su consecuencia se ~~deberá~~ reclamar de la Audiencia Provincial el aludido alquiler. —

Asimismo se acuerda agradecer al Juez de 1^a Instancia e Instucción del Partido, Don Rafael Bañón Rodel, por el interés y la ayuda prestada en conseguir esta cuenta tan justamente solicitada. —

Se aprueba una factura por importe de 22800 pts. correspondiente a los uniformes de verano de la Policía Municipal —

Todas las instancias de señores interesados solicitan licencia para construcción, en los que contiene el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concedérselas, salvo el derecho de propiedad de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes: —

A don Antonio Pérez Adsuara, para la construcción o ampliación de la fábrica de su propiedad situada en la calle Cervantes.

A don José Vicedo Botella para la construcción de dos viviendas de planta baja en la calle Molinos. —

Se desestima petición de don Antonio Cañó Almodóvar para culcido y pavimentado de la calle de la calle General Sanjurjo nº 13 viendo los informes del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, por hallarse fuera de linea el edificio de referencia, debiendo sujetarse estrictamente a la autorización que se le concedió ultimamente. —

Vista la instancia de don Antonio Sledó Martínez, solicitando la instalación de los puntos de sus necesarios para la zona donde tiene instalada

su industria en la calle Seudra, se acuerda, de conformidad con el informe de la Comisión de Fomento, autorizar la instalación que interesa el mismo a sus expensas y bajo la dirección del Municipio, por medio de sus técnicos, habida cuenta de que el Ayuntamiento carece de medios para introducir la referida mejora, en la actualidad. —

Vista la instancia de don Antonio Sledo Martínez solicitando la instalación del alcantarillado en la zona donde tiene instalada su industria en la calle Seudra, se acuerda de conformidad con el informe de la Comisión de Fomento, autorizar la instalación que solicita, siempre que lo haga a sus expensas y bajo la dirección de los técnicos municipales, ya que el Ayuntamiento carece de medios para efectuar esta obra en la actualidad. —

Respecto al escrito del mismo Sr. Sledo Martínez, en que denuncia la construcción de unos edificios ubicados en la calle Seudra, que a su criterio no guardan la más elemental técnica de construcción en cuanto a alineación, = Vistos los informes pertinentes, se acuerda comunicar al interesado que en la actualidad se halla en estudio el plano de la población, entre cuyas zonas se incluye la que se refiere el interesado, y que cuando se proceda a llevar a efecto el trazado de calles por la misma se tendrán en cuenta en lo posible las indicaciones que señala siempre que no estén en pugna con el interés público que es el que ha de prevalecer. —

La corporación se da por enterada de la comunicación de la Mancomunidad de los Pueblos del Zalibilla de su del corrientes, respecto a las peticiones de suministro de agua para fincas o caseríos encuadrados en núcleos o pedanías no susceptibles de abastecimiento.

tecimiento por imperativo de la Orden Ministerial
de Obras Públicas de 26 de Septiembre de 1946, de
modo que según acuerdo del Comité Ejecutivo en su
sesión de 23 Junio último no se podía dar curso a aque-
llas solicitudes que postulan abastecimiento para casas
aisladas, caseríos o pedanías que no están incluidas
en la citada orden ministerial por no haber solicitado
oportunaente los Ayuntamientos, abastecimiento para
las mismas. - En consecuencia como este Municipio
solo tiene concedida la dotación para el casco, sola-
mente deberá cursarse las peticiones que afecten eje-
clusivamente a este —

Respecto a la petición de Hidroeléctrica Española
S.A., para ocupar varios puntos del Monte de Propios
de este Ayuntamiento nº 15-P. denominado "Sierra
Baja y Somas", como consecuencia del proyecto de
establecimiento de una línea de 11 Kw. de enriquivala-
ción a esta población, solicitando autorización de
pasar, para lo que se acompañan planos de perfil y
situación de la respectiva línea, se acuerda de confor-
midad con el informe de la Comisión de Fomento
que antes de decidir sobre el particular deberá acreditar
la entidad solicitante que posee la autorización corres-
pondiente de la Defensa de Industria de esta provincia,
para la instalación de la referida línea. —

Visto el expediente iniciado para la instalación
de telares mecánicos a instancia de don Cayetano Belso
Asuar. —

Resultando: 1º Que la solicitud del interesado
se expuso al público en el B.O. de la provincia, du-
rante el plazo reglamentario, comunicándose a los ve-
cinos colindantes de la finca donde se pretende insta-
lar la industria, el deseo del interesado de llevar
a cabo la instalación. —

2º: Que contra dicha instalación no se presentó reclamación en el plazo reglamentario

3º: Que en el expediente de su razón informaron los Sres. Jefe Local de Salud e Juezciero Municipal, cada uno en su respectiva competencia

4º: Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras actividades del año legal que pudieran producir efectos aditivos.

5º: Que la Comisión Municipal permanente informó favorablemente esta instalación siempre que se sujeté a las condiciones que en su informe señala el Técnico Municipal

6º: Que visto el expediente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de 18 de Junio de 1964, acuerdo no calificarla como molesta, insalubre, nociva ni peligrosa.

Considerando: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de Actividades e Industria, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y que instalando la industria en las condiciones que más adelante se indicarán, de conformidad con el informe del Juzciero Municipal y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, será inofensiva la misma.

Vistos los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades e industria molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido, esta Comisión acuerda Autorizar a don Cayetano Belso Asuar, para la instalación de tres telares mecánicos en la c/ Ronda Sur s/n. de esta población bajo las condiciones siguientes:

1º: Instalará las máquinas, motores y transmisiones aisladas de los medianos, sobre cimientos propios con objeto de evitar vibraciones y si estos inconvenientes no pudieran salvarse se abstendrá de instalarlos, por



caser dentro de clasificación de industria ^{ALCALDIA} recomendada por su instalación.

2º: Se sujetará para la instalación de motores a cuantos dispone el vigente Reglamento de Instalaciones receptoras y cuantas disposiciones se hagan dictado sobre las mismas.

3º: Dadas las características de la industria de que se trata y su situación con relación a las casas vecinal, se abstendrá de poner en funcionamiento las maquinarias antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.

4º: En el supuesto de que sea concedida la licencia, no deberá comenzar a ejercer la industria sin que antes se gire la oportunua visita de comprobación y la siguiente redacción del acta de conformidad por el funcionario municipal competente.

Caso de que el Acta no sea de conformidad deberá suspenderse la puesta en marcha hasta que se solucionen los reparos que merezca la instalación.

5º: La instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose éste el derecho de ejercer posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensiva la industria, si así se comprueba o así resultare de su variación o por si fuese introducido algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestia, insalubridad o peligrosidad.

6º: En lo no previsto en estas condiciones son de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividad del molestia, insalubridad, nociva y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

7º: Esta autorización no surtirá sus efectos si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas impuestas.

por la Corporación y satisfará el derecho o fata municipal de apertura de establecimiento —

8º: Igualmente quedará sin efecto si el interesado no acredita ante el Ayuntamiento la autorización de la Secretaría de Industria y el haber causado alta en el impuesto industrial, cuota Licencia Fiscal —

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por don Rogelio García Flores, y teniendo que emitió esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento, sobre actividad molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de la Corporación, procede emitir el siguiente informe;

1º: El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividad molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal —

2º: En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existe otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior, — distante un bas a unos 50 metros y un taller de marmol a unos 140 metros. —

Por el presidente de la Comisión de Fomento se da cuenta de los trabajos realizados por un topógrafo referente referentes al señalamiento de carreteras y perfiles longitudinales en la zona Sur, entre las calles Vierna